

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 802 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 05 DIC 2014

VISTO:

El Memorando N° 3912-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 02 de diciembre de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04, presentada por la empresa Contratista Escorpión Contratistas S.A.C, a cargo de la ejecución de la Obra "Instalación del Sistema de Riego para las Localidades de Rawa, Acopara y Huaganga, Distrito de Huanter-Huari-Ancash";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 031-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 06 de febrero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Escorpión Contratistas S.A.C, para la ejecución de la Obra "Instalación del Sistema de Riego para las Localidades de Rawa, Acopara y Huaganga, Distrito de Huanter-Huari-Ancash", por la suma de S/. 2' 435,720.20, y un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 603-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 16 de setiembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 01, por Mayores Metrados en la suma de S/. 194,101.63, incluido el IGV, y se aprobó el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 por Menores Metrados en la suma de S/. 17,242.70, presentado por la referida empresa Contratista;

Que, por la Carta N° 031-2014-ESC, presentada con fecha 11 de noviembre de 2014, a la Dirección de Infraestructura de Riego, la referida empresa Contratista solicita la aprobación de 30 días calendario como ampliación de plazo, sustentándola según refiere, en que la Obra culminó el día 30 de agosto de 2014, pero por la demora en la aprobación del presupuesto adicional N° 01 por parte de la Entidad, solicitó las ampliaciones de plazo N° 02 por 10 días calendario (el 28 de agosto de 2014), y la ampliación de plazo N° 03 también por 10 días calendario (el 12 de setiembre de 2014), y más los 10 días que tomaron la ejecución del citado adicional N° 01, dan un total de 30 días calendario de ampliación de plazo que solicita, resultando como nueva fecha de culminación de la Obra el día 29 de setiembre de 2014;

Que, por el Informe N° 288-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/WIV, del 02 de diciembre de 2014, el Ingeniero Walter Irigoien Valencia, Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha efectuado el análisis y revisión a la solicitud del Contratista, indicando que las ampliaciones de plazo N° 02 y N° 03 solicitadas para su aprobación, cada una por 10 días calendario, por la causal "atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", quedaron consentidas, al no pronunciarse la Entidad dentro del plazo de Ley, totalizando 20 días calendario de plazo de ejecución de Obra ampliado, quedando en consecuencia fijado la nueva fecha de término de Obra para el día 19 de setiembre de 2014; que el Contratista a través de la referida Carta N° 021-2014-EMR/RO/ESC, solicita una Ampliación de Plazo por 30 días (correspondería la N° 04), teniendo como causal "atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", a consecuencia del atraso en la aprobación de los referidos Presupuesto Adicional y Presupuesto Deductivo N° 01 por parte de la Entidad, y al haber presentado dicha solicitud después de vencido el plazo de ejecución contractual, y no al Supervisor de Obra, sino directamente a la Entidad, resulta extemporánea e inadmisibles, al contravenir el procedimiento establecido en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que en base a las conclusiones arribadas, recomienda declarar improcedente la solicitud presentada, al no reunir los requisitos técnicos y legales para su aprobación;

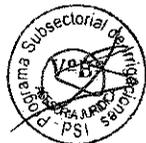
Que, por el Memorando N° 1809-2014-MINAGRI-PSI-OS, del 02 de diciembre de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe referido en el considerando precedente, recomienda declarar improcedente la Ampliación de Plazo N° 04 presentada por el Contratista de la Obra;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda declarar improcedente la citada Ampliación de Plazo N° 04 por 30 días calendario, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 301-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que teniéndose en cuenta el pronunciamiento de los órganos técnicos de la entidad y de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04, efectuada por el Contratista a través de la Carta N° 021-2014-EMR/RO/ESC, fue presentada con fecha 11 de noviembre de 2014, cuando el día 29 de setiembre de 2014, había culminado el plazo de ejecución de Obra, es decir fuera del plazo contractual, contraviniendo el párrafo tercero del artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que dispone que "Toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra, fuera del cual no se admitirá solicitudes de ampliación de plazo", además de no cumplir con el procedimiento para ampliaciones de plazo estipulado en el artículo 201° del referido cuerpo normativo, por lo que corresponde declarar improcedente la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04, por extemporánea, presentada por el Contratista de la Obra;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 802 -2014-MINAGRI-PSI
-2-

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar improcedente por extemporánea la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 por 30 (treinta) días calendario presentada por la Empresa Contratista Escorpión Contratistas S.A.C, a cargo de la ejecución de la Obra "Instalación del Sistema de Riego para las Localidades de Rawa, Acopara y Huaganga, Distrito de Huantar-Huari-Ancash", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la empresa Contratista Escorpión Contratistas S.A.C , al Supervisor de Obra, el Ingeniero Miguel Luna Victoria, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. **William Fabio Soria Ruiz**
Director Ejecutivo

